

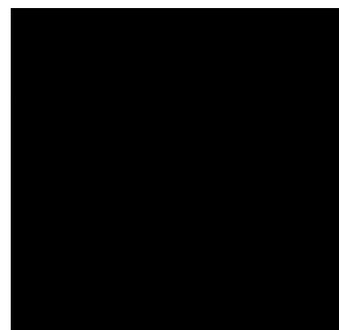


Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA COLABORACIÓN EN TEMAS DE GESTIÓN CINEGÉTICA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS: GRANJAS CINEGÉTICAS, CONSERVACIÓN GENÉTICA Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO DE LA TÓRTOLA EUROPEA PARA SU GESTIÓN SOSTENIBLE.





Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la Colaboración en Temas de Gestión Cinegética en Andalucía a través de la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas: Granjas Cinegéticas, Conservación Genética y Seguimiento Científico de la Tórtola Europea para su Gestión Sostenible.

En Córdoba, a 24 de junio de 2022

#### INTERVIENEN

De una parte, Dña. Carmen Crespo Díaz, Excma. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en funciones, en virtud de Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA no 112 de 12 de junio), y actual titular de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA no 112 de 12 de octubre).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa en la representación en la que intervienen y



## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente y gestión de los recursos cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades Públicas, los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo.

Asimismo el artículo 34.1 de la citada Ley prevé que podrán celebrar estos convenios, los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica y uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

**TERCERO.-** Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

**CUARTO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible junto con la Universidad de Córdoba, firmaron un convenio el 18 de octubre de 2018, en el cual se daba continuidad al anterior convenio de 2009 para crear la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas en la Universidad de Córdoba a partir de la anterior Cátedra de Recursos Cinegéticos y Piscícolas y al amparo del Artículo 1, b y f, de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, con el fin de potenciar la investigación y divulgación científica, el análisis de las necesidades de investigación, la difusión y sensibilización en materia cinegética y piscícola y la colaboración con los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para la investigación aplicada en el ámbito de la caza y la pesca de aguas continentales.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**QUINTO.-** Que la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas (UIRCP) de la Universidad de Córdoba, incluye investigadores que cuentan con una dilatada experiencia en investigación científica de alto nivel orientada al conocimiento de la fauna silvestre incluidas las especies cinegéticas, tanto desde una vertiente de generación de conocimiento como de desarrollo de aplicaciones tendentes a solucionar las problemáticas a las que se enfrenta la conservación y la gestión sostenible de los recursos relacionados con la fauna.

**SEXTO.-** Que en la Comunidad Autónoma de Andalucía no existen otros grupos de investigación y formación cuya actividad se centre, de forma explícita, en el estudio científico de la gestión de la caza y la pesca de aguas continentales.

**SÉPTIMO.-** Que el citado convenio de 18 de octubre de 2018 de creación de la UIRCP prevé la colaboración entre ambas Instituciones mediante la firma de acuerdos específicos con contenido económico para financiar las actividades a desarrollar en la Unidad de Investigación, y así en su cláusula Sexta establece que es función del Consejo Rector de la UIRCP proponer la distribución del presupuesto que en caso de convenios específicos se asigne a la Unidad por cada una de las Instituciones, Universidad de Córdoba y Consejería competente.

**OCTAVO.-** Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba están interesados, en el marco de sus respectivas competencias, en colaborar a través de la UIRCP en el estudio de la situación de la gestión cinegética en Andalucía y de aquellas actuaciones necesarias para conseguir los objetivos de sostenibilidad. Y en concreto, de modo más inminente, desean abordar el análisis de la situación actual de las Granjas Cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo las acciones para la conservación genética de las especies cinegéticas y las mejoras en la gestión cinegética conducentes a garantizar su sostenibilidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio en la representación en la que intervienen y acuerdan hacerlo según las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de la Colaboración en temas de Gestión Cinegética en Andalucía, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba a través de la



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas (UIRCP): Granjas Cinegéticas, Conservación Genética y Seguimiento Científico de la Tórtola Europea para su Gestión Sostenible.

## **SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.**

El objeto del presente Convenio incluye los siguientes objetivos:

- 1) Conocimiento de la situación actual de las Granjas Cinegéticas y otras situaciones de cría en cautividad de especies cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el análisis de posibles actuaciones y estrategias de mejora.
- 2) Disponer de herramientas actualizadas para la conservación genética de especies cinegéticas en Andalucía.
- 3) Seguimiento científico, supervivencia, productividad y censos de la Tórtola europea (*Streptopelia turtur*) para su gestión cinegética sostenible en Andalucía.
- 4) Asesoramiento en materia de gestión cinegética a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, atendiendo a las funciones que motivaron la creación de la UIRCP en la Universidad de Córdoba mediante acuerdo entre ambas instituciones.

El anexo al presente Convenio contiene la memoria técnica en la que se detallan los distintos aspectos de la colaboración.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la realización de las acciones objeto de este Convenio, ambas partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones, incluyendo el aporte necesario de recursos económicos y humanos en cada una de las cuatro anualidades de duración del Convenio, de acuerdo con lo siguiente:

### **A) Obligaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía:**

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía contribuirá aportando la cantidad de 340.000,00 € (trescientos cuarenta mil euros) para llevar a cabo las actuaciones siguientes:

- 1) Colaboración en el análisis de la situación actual de las Granjas Cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
  - 1.1. Recopilar y aportar la información existente sobre el inventario de Granjas Cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - 1.2. Dar acceso a la información existente sobre autorizaciones de suelta de aves de caza en los últimos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- 1.3. Colaborar con la UIRCP en la elaboración de cuestionario, checklist y hoja de toma de datos sobre las características de las Granjas Cinegéticas.
  - 1.4. Facilitar al personal de la UIRCP las visitas a granjas representativas de cada tipo en Andalucía y posibilitar la recogida de información basada en el cuestionario, si fuese necesario mediante la participación de los agentes de medioambiente.
  - 1.5. Facilitar la recogida de muestras para análisis en laboratorio sobre genética y sanidad en granjas representativas, si fuese necesario mediante la participación de los agentes de medioambiente.
  - 1.6. Colaborar con la UIRCP en el análisis de la información recogida y discusión de los resultados obtenidos, en relación a las instalaciones, trazabilidad, normas de bienestar animal, sanidad, genética y movimiento de ejemplares entre las granjas y el medio natural.
  - 1.7. Colaborar con la UIRCP en la discusión de los resultados y de las conclusiones y posibles estrategias de mejora.
- 2) Colaborar con la UIRCP en los aspectos que puedan mejorar la aplicabilidad de las herramientas para la conservación genética de especies cinegéticas en Andalucía, referido a las actuaciones siguientes:
- 2.1. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para la perdiz roja (*Alectoris rufa*) en Andalucía.
  - 2.2. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para la codorniz común (*Coturnix coturnix*) en Andalucía.
  - 2.3. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para el ciervo ibérico (*Cervus elaphus hispanicus*) en Andalucía.
- 3) Colaborar en el seguimiento científico de la Tórtola Europea para su gestión cinegética sostenible en Andalucía, según los puntos siguientes:
- 3.1. Aportar la información sobre la especie que obre en poder de la Admi
  - 3.2. Facilitar el acceso a los terrenos de la Junta y los contactos de organismos o particulares para el desarrollo de los trabajos de estudio de productividad de la especie.
  - 3.3. Facilitar el contacto y la cooperación con la Sociedad Española de ampliación de cuadrículas de seguimiento de la especie en el programa S
- 4) Colaborar en el planteamiento de temas prioritarios que requieren asesoramiento técnico en materia de gestión cinegética, atendiendo a los motivos que motivaron la creación de la UIRCP mediante acuerdo entre ambas institucio



**B) Obligaciones de la Universidad de Córdoba (UIRCP):**

La Universidad de Córdoba contribuirá a la ejecución del proyecto mediante la aportación de los medios materiales y humanos de los que dispone, valorada en la cantidad de 300.000,00 € (trescientos mil euros).

El grupo de investigación de la UIRCP de la Universidad de Córdoba realizará las actuaciones para la consecución de los objetivos que se indican en la Cláusula Segunda, según el siguiente detalle:

1) Análisis de la situación actual de las Granjas Cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. Revisión de la información existente sobre el inventario de Granjas Cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. Revisión y análisis de la información existente sobre autorizaciones de sueltas y repoblaciones en los últimos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. Elaboración de cuestionario, checklist y hoja de toma de datos sobre las características de las Granjas Cinegéticas.

1.4. Visitas a granjas representativas de cada tipo en Andalucía y recogida de información basada en el cuestionario.

1.5. Recogida de muestras y análisis en laboratorio sobre genética y sanidad en granjas representativas.

1.6. Análisis de la información recogida, en relación a las instalaciones, trazabilidad, normas de bienestar animal, sanidad, genética y movimiento de ejemplares entre las granjas y el medio natural.

1.7. Informe de resultados incluyendo conclusiones y posibles estrategias de mejora.

2) Herramientas para la conservación genética de especies cinegéticas en Andalucía:

2.1. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para la perdiz roja (*Partridge rufa*) en Andalucía.

2.2. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para la codorniz (*Coturnix coturnix*) en Andalucía.

2.3. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para el ciervo ibérico (*Cervus elaphus hispanicus*) en Andalucía.

3) Desarrollo del seguimiento científico de la tórtola europea para su gestión cinegética en Andalucía, según los puntos siguientes:



- 3.1. Recopilar la información sobre la especie y sobre las metodologías empleadas para su seguimiento y adaptación a la realidad Andaluza, de acuerdo con los trabajos iniciados por la UE y el Consorcio técnico científico impulsado por la Comisión Europea.
  - 3.2. Desarrollo de los trabajos de estudio de la supervivencia y productividad de la especie de acuerdo con los protocolos desarrollados por el Consorcio.
  - 3.3. Cooperar con la Sociedad Española de Ornitología en la ampliación de cuadrículas de seguimiento de la especie en el programa SACRE.
- 4) Asesoramiento técnico en materia de gestión cinegética a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a demanda de la misma y proporcionado al presupuesto asignado a esta actividad, atendiendo a las siguientes funciones que motivaron la creación de la UIRCP en la Universidad de Córdoba mediante acuerdo entre ambas instituciones:
1. La producción y difusión de conocimientos para el ejercicio de actividades que exijan aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos en el ámbito de la gestión de las poblaciones de especies cinegéticas y piscícolas compatible con la conservación de los ecosistemas, en la satisfacción de sus necesidades educativas, científicas, culturales, deportivas, de ocio y profesionales, así como a la formación permanente y libre de sus miembros.
  2. La formación de recursos humanos de alto nivel en materia de investigación y gestión sobre las especies cinegéticas y piscícolas, así como sobre su medio ambiente y aquellas otras especies con las que interaccionan.
  3. El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, mediante la práctica de la investigación y sus aplicaciones en el campo de la gestión cinegética y piscícola compatible con la conservación, en especial en el desarrollo de una actividad cinegética y piscícola con criterios de calidad y sostenibilidad.
  4. Realizar, promover y coordinar la investigación en el campo de la gestión cinegética y piscícola en Andalucía, orientada a favorecer el desarrollo de la caza y la pesca en aguas continentales en armonía con la conservación de la naturaleza.
  5. Organizar actividades encaminadas a la formación de recursos humanos en el campo del conocimiento científico, la metodología y las técnicas propias de la gestión cinegética y piscícola, así como de la caza y la pesca y otras prácticas relacionadas.
  6. Realizar los proyectos y estudios en los que, eventualmente y en las condiciones que se estipulen, pueda ser requerida su participación por los organismos o entidades públicas o privadas, en el ámbito de su competencia.
  7. Asesorar a personas o instituciones, públicas o privadas, en sus actuaciones relacionadas con las actividades en el campo de la gestión cinegética y piscícola, cuando sea requerido y en las condiciones que contractualmente se estipulen para cada una de ellas.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

8. Contribuir a la difusión del conocimiento científico de aspectos relacionados con la problemática de la gestión cinegética y piscícola y la conservación, a través de actividades de difusión, tales como conferencias, exposiciones, publicaciones, etc.
9. Divulgación programada y dimensionada, de las expectativas generadas por las investigaciones y los logros alcanzados en el campo de la gestión de las poblaciones cinegéticas y piscícolas, de sus hábitats, y de los procedimientos de manejo compatibles con la conservación de la biodiversidad.

#### **CUARTA.- FINANCIACIÓN.**

Para la realización de las acciones objeto de este Convenio, ambas partes aportarán anualmente, durante las tres anualidades de duración del Convenio, los siguientes recursos económicos y humanos.

**A) La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía** contribuirá aportando la cantidad de 340.000,00 € (trescientos cuarenta mil euros), 40.000 € (cuarenta mil euros) de recursos propios y 300.000,00 € (trescientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1300010000 G/44E/61900 01 2019000530 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, consignada como Universidades Andaluzas. Medio Natural.

Los importes a abonar por la Junta de Andalucía no incluirán IVA, pues las cantidades no son en concepto de contraprestación directa y equivalente a las actividades que se realizarán, sino que éstas carecen de onerosidad al tener como finalidad coadyuvar a la consecución del objeto común y a los fines del presente Convenio establecidos en la cláusula primera. En este sentido, la ausencia de onerosidad del objeto, fines y actuaciones es clara y patente a la luz de los preceptos contenidos en el artículo 4.1 (sujeción de las entregas de bienes y prestaciones al impuesto) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**B) La Universidad de Córdoba** contribuirá anualmente a la ejecución del proyecto aportación de los medios materiales y humanos de los que dispone de 150.000,00 € (quinientos mil euros), es decir, una cantidad total de 300.000,00 € (trescientos mil euros) de ejecución de los trabajos, dos años, con cargo a la aplicación presupuestaria que se hará efectiva mediante:

- 1) La designación mediante el presente acuerdo del coordinador científico por parte de la persona del Director de la UIRCP y Responsable del grupo de investigación con una dedicación del 85%.
- 2) El grupo de investigación de la Universidad de Córdoba responsable de implementar el objeto del presente convenio será el RNM-001, Biología y Gestión de Recursos Cinegéticos (BIOGEC), que desarrolla sus actividades de investigación y difusión de conocimiento en la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3) La aportación al proyecto de los siguientes recursos humanos:

- Un Catedrático de Universidad como coordinador del proyecto con dedicación del 85%.
- Un Profesor Ayudante Doctor con dedicación del 50%.
- Un Técnico de campo/laboratorio con dedicación del 40%.

4) Equipos y recursos instrumentales:

- Un vehículo todoterreno.
- Laboratorios completamente equipados de preparación de muestras y análisis en biología molecular.
- Bases de datos sobre ecología, etología y genética de poblaciones de especies cinegéticas.
- Procedimientos genéticos desarrollados anteriormente por el equipo de investigación.
- Ordenadores de sobremesa, portátiles y equipos multimedia.
- Servicios Generales de la Universidad para apoyo administrativo y científico.

#### **QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.**

La aportación económica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, se ingresará en la c/c: IBAN ES16 2100 7435 8322 0008 3052 abierta en el Banco La Caixa, a nombre de la Universidad de Córdoba.

Dicha aportación se distribuye en la forma que a continuación se detalla:

Año 2022:

- 25.000,00 € a los 30 días de la firma de este Convenio y presentación del plan de trabajo
- 50.000,00 € antes del 10 de diciembre, junto a la presentación del

Año 2023:

- 50.000,00 € antes del 30 de abril, presentación del avances Y plan
- 100.000,00 € antes del 10 de diciembre, junto a la presentación de

Año 2024:

- 25.000,00 € antes del 30 de abril, presentación del avances y resu
- 50.000,00 € antes del 30 de junio, junto a la presentación del info



#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los resultados finales y parciales de esta colaboración quedarán a plena disposición de las dos partes firmantes. Toda publicación que resultase de la difusión de esta colaboración deberá registrar el nombre de los dos organismos firmantes, junto con sus respectivos logotipos, así como dejar constancia expresa de que la misma fue objeto de un Convenio de Colaboración.

El equipo de investigación dirigido por el Dr. Juan Carranza Almansa tendrá prioridad en la explotación de datos para publicación científica como artículo, conferencia, etc. En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía deberá comunicar previamente por escrito al Dr. Juan Carranza Almansa su intención de llevar a cabo cualquier actuación que suponga la publicación o divulgación de los datos con una antelación mínima de un mes a fin de que pueda ejercitar dicha prioridad.

El personal participante en el proyecto correspondiente al convenio que desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, deberá solicitar la conformidad de las partes implicadas en el seguimiento del proyecto. A tal efecto, dicho personal habrá de ser advertido de esta obligación.

Cuando la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible decida difundir parcial o totalmente los resultados de este proyecto, habrá de respetar siempre los intereses de la Universidad de Córdoba en relación con el desarrollo del mismo y viceversa.

#### **SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para realizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control del desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria formada por las siguientes personas:

- Por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, el/la Director/a Facultativo/a y un/una técnico/a que se nombren pertenecientes a esta Dirección General.
- Por parte de la Universidad de Córdoba, la persona que dirija la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos de la UCO y dos miembros de su grupo de trabajo.

La Comisión se constituirá a los 10 días de la firma del presente Convenio y elaborará un plan de trabajo conjunto que deberá recoger las acciones a desarrollar por cada parte, es decir, los condicionantes técnicos de aquéllas, y el cronograma correspondiente.

En la primera reunión se procederá a determinar la persona que vaya a ostentar la presidencia de dicho órgano, a fin de, entre otras cuestiones, dirimir con su voto de calidad los conflictos (art.93.1.d) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.



La Comisión se reunirá al menos una vez al año o a instancia de cualquiera de las partes y tendrán las funciones siguientes:

- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
- Resolver las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.
- Proponer a otro investigador suplente, en caso de no continuidad del investigador principal por causa de enfermedad, fallecimiento o renuncia.
- Efectuar el seguimiento y evolución de las acciones programadas.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

En cuanto al funcionamiento de esta Comisión se estará a lo dispuesto en el Título Preliminar, capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio se fija en 24 meses desde su firma. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido sin que, en ningún caso pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto, mediante la firma de una adenda al mismo, firmada por los representantes legales de las partes. Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Durante la ejecución del objeto del Convenio, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sin perjuicio del cumplimiento de la política de protección de datos de la Unión Europea.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto a las informaciones de carácter reservado que hubiesen llegado a conocer como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, y cuando ello sea posible, la documentación que se proporcione para el desarrollo del objeto del Convenio, contendrá datos disociados (art. 5.1. e) y p), y artículo 11.6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre).



#### **DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, será causa de modificación del Convenio, las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 respecto a la información, difusión y publicidad que se realice por órganos de la Junta de Andalucía, requerirá el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

#### **DUODÉCIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo I del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico, no siendo aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trans



**Junta de Andalucía**



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

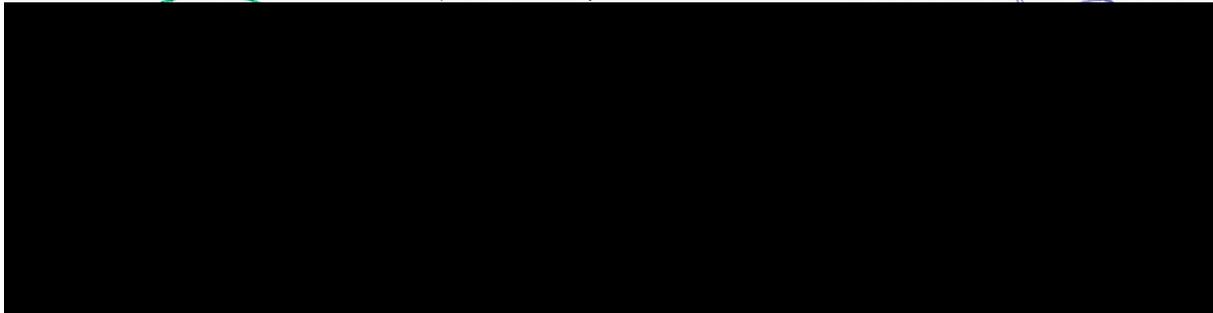
ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA





## ANEXO

### **MEMORIA TÉCNICA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA COLABORACIÓN EN TEMAS DE GESTIÓN CINEGÉTICA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS: GRANJAS CINEGÉTICAS, CONSERVACIÓN GENÉTICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE.**

#### **1. NECESIDAD DE LOS TRABAJOS**

##### **Granjas Cinegéticas, Conservación Genética y Gestión Sostenible en Andalucía**

En los últimos años la cría en granjas de especies cinegéticas está suponiendo un problema creciente que afecta a la conservación de las poblaciones naturales de estas especies. Las razones para esta cría en cautividad son diferentes según se trate de especies de caza menor como la perdiz o la codorniz, donde la escasez de ejemplares en las poblaciones naturales se une a la creciente demanda de resultados por parte de los cazadores, o se trate de especies de caza mayor como el ciervo o el jabalí, donde unas condiciones generales de sobreabundancia coexisten con sueltas y repoblaciones orientadas a aumentar el tamaño de los trofeos a base de animales seleccionados y producidos en granjas.

Estas instalaciones deben cumplir con la ordenación zootécnica, sanitaria, sobre trazabilidad, de bienestar animal y cinegética, a nivel nacional y autonómico para estar registradas oficialmente en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y los ejemplares producidos para su liberación en el medio natural deben respetar las normas nacionales y autonómicas que protegen la flora y la fauna como parte del patrimonio natural y la biodiversidad.

Diversos estudios han puesto de manifiesto que las sueltas afectan negativamente a la dinámica de las poblaciones naturales, pero, además, la genética de los ejemplares criados en las Granjas Cinegéticas ha demostrado ser diferente a la de las poblaciones silvestres. Por ejemplo, la perdiz criada en granja para su suelta en el medio natural en muchos casos presenta una alta tasa de hibridación con otras especies alóctonas como la chukar, la codorniz común está hibridada con la japónica, los ciervos ibéricos se someten a manejos ganaderos de selección de reproductores que pueden presentar hibridaciones con otras subespecies europeas, también se da el caso de las hibridaciones de los jabalíes con cerdo doméstico, etc. Estos hechos chocan frontalmente con el Art. 54.2 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad que prohíbe expresamente la "introducción en todo el territorio nacional de especies o subespecies alóctonas cuando sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos". A su vez la ausencia de medidas de control homogéneas para todo el territorio nacional que regulen la actividad de las granjas que producen ejemplares destinados al comercio en todo el territorio, evidencia que no se está cumpliendo con el Art. 65.3 de dicha Ley que indica que "i) Las Administraciones Públicas competentes velarán por que las sueltas y repoblaciones con especies cinegéticas no supongan una amenaza para la conservación de esas y otras especies en términos genéticos o poblacionales".



En la CCAA se exigen test genéticos previo a las autorizaciones de liberación de ejemplares en el medio. También se han puesto en marcha un programa de control genético de las granjas de perdiz roja (*Alectoris rufa*). Sin embargo, estos sistemas de control genético, tal y como están de momento concebidos, tienen el problema de que aunque pueden analizar los reproductores de una granja, resulta muy difícil y costoso el control de eventuales alteraciones posteriores en el plantel de reproductores, además de no controlar la trazabilidad de los ejemplares que se comercializan para su suelta al medio, de tal manera que a día de hoy no se puede asegurar que proceden de los progenitores analizados salvo que se hagan continuas inspecciones con análisis genéticos. Además, se hace cada vez más necesario controlar otros elementos del proceso de producción, tales como los que afectan a la sanidad y al bienestar animal.

El mismo problema genético afecta a la cría en cautividad de codornices (*Coturnix coturnix*) y al ciervo ibérico (*Cervus elaphus hispanicus*). Estas especies se crían en granjas o se mantienen en situaciones de cautividad o semi-cautividad, donde en ocasiones se ha constatado la presencia de híbridos con líneas genéticas no autóctonas. En otros casos, los ejemplares se liberan al medio procedentes de instalaciones ubicadas fuera de la CCAA, con lo cual el control genético debe planificarse de otro modo, ya sea mediante la homologación de las granjas de origen o mediante análisis e inspecciones de los ejemplares a liberar.

Todos estos hechos, unidos a otras prácticas tendentes a eludir los costes inherentes a estos controles, hacen que sea urgente analizar la situación de las granjas en cuanto a instalaciones y manejos, así como a las características de los ejemplares reproductores, entradas y salidas, etc. Con todo ello, se espera poder establecer nuevas normativas, así como procedimientos efectivos de control y seguimiento, para las granjas que operan en el territorio de la CCAA y que pueden liberar ejemplares en el medio natural.

Como motor principal de esta actividad de cría en granjas y liberación al medio, se señalan los cambios socioeconómicos ocurridos en las últimas décadas, que han dado lugar al nacimiento y desarrollo del mercado cinegético que ha transformado al sector cinegético y el modelo de gestión para satisfacer la demanda de caza. El fenómeno de la caza en el siglo XXI se encuentra inmerso en fuerte debate en el que se enfrentan diferentes posturas. Creemos que estamos en un momento clave en el que es necesario potenciar modelos de gestión cinegética que reviertan en la conservación de la biodiversidad y potencien las actividades sociales y económicas ligadas a la gestión y aprovechamiento sostenible de la caza. Por ello es necesaria la puesta en valor de estos modelos de gestión sostenible ante el cazador y ante toda la sociedad en su conjunto. La actividad humana sobre el medio y sobre las especies cada vez tiene más capacidad de producción. Si no se asegura que sus efectos son compatibles con la conservación, tanto de los hábitats como de las propias especies cinegéticas como elementos de la fauna silvestre, la actividad cinegética no será sostenible (Carranza & Linares 2020).

Durante la primera década del siglo XXI varias CCAA contemplaron la necesidad de desarrollar instrumentos de evaluación de la calidad en su legislación. Andalucía lideró este proceso creando la marca "Calidad Cinegética de Andalucía" y posteriormente Extremadura y Castilla-La Mancha crearon sus marcas para el fomento de la certificación de la gestión cinegética sostenible.

Fruto de los trabajos de la Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Universidad de Córdoba en colaboración con la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.



Ambiente, se cuenta en la actualidad con el estándar técnico GECISO para la certificación de la gestión cinegética. GECISO ha contado también con la participación de más de 20 miembros de grupos de investigación de toda España que establecen los valores de referencia y las metodologías de medición de los indicadores de desempeño que servirán para evaluar el nivel de adecuación de los sistemas de gestión con los criterios de sostenibilidad establecidos en el estándar (Linares & Carranza 2019a, Carranza & Vargas 2007, Linares & Carranza 2019b).

## **2. POSICIÓN SINGULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

La Unidad de Investigación en Recursos Cinegéticos y Piscícolas (UIRCP) ha sido creada mediante convenio firmado entre la Universidad de Córdoba y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en 2018, a partir de la anterior Cátedra (CRCP). El objetivo de la UIRCP es aunar las iniciativas de investigación en materia cinegética y piscícola al objeto de establecer una estrategia de investigación aplicada, así como servir de centro referencial de divulgación, asesoramiento técnico, formación y difusión del conocimiento en materia de gestión de la caza y la pesca de aguas continentales compatible con la conservación de la biodiversidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La UIRCP ha tenido un papel protagonista en el desarrollo de procedimientos y normas para la certificación genética del origen de dos especies cinegéticas emblemáticas desarrollando procedimientos para la detección de hibridación genética en individuos de ciervo ibérico y perdiz roja. Desde la UIRCP se ha llevado a cabo un trabajo constante en la búsqueda de sistemas que faciliten la detección de introgresiones genéticas de especies foráneas, una de las principales amenazas que sufren las especies cinegéticas actualmente (Carranza *et al.* 2003, *Anim. Biodiv Conserv.* 26: 81-84; Carranza *et al.* 2016, *Ecology and Evolution* 6(4): 905-922). Además, la UIRCP dispone de laboratorios de análisis de genético y biología molecular y de personal con amplia experiencia en este campo que permite realizar estudios de hibridación genética de cualquier especie de interés. Hemos participado en proyectos que implican el uso de herramientas y metodologías propias de análisis genético para la monitorización y seguimiento de la situación de hibridación de las poblaciones de ciervo y perdiz y contamos además con la experiencia de proyectos anteriores en este ámbito.

El equipo investigador de la UIRCP también ha tenido un papel protagonista en el desarrollo de criterios para la certificación de la Calidad Cinegética en España. La Unidad mantiene un trabajo desde sus orígenes dedicada exclusivamente a la Calidad Cinegética. Además, la UIRCP se ha llevado a cabo un trabajo constante en la difusión del concepto de Calidad Cinegética y Gestión Cinegética Sostenible en el sector tanto mediante la publicación de artículos especializados dirigidas a cazadores y gestores como en la participación de charlas y foros del ámbito cinegético. La UIRCP también ha llevado a cabo una labor de divulgación específica dirigida a los integrantes potenciales del nuevo nicho de empleo que se genera con las certificaciones de Calidad Cinegética.

Además de las publicaciones científicas que pueden consultarse en <http://www.uco.es/crcp/>, en la labor de difusión del concepto de Calidad Cinegética h



cinagético la UIRCP ha realizado varias publicaciones de utilidad aplicada, entre las que cabe destacar el libro que actualmente es la mayor referencia en el tema: "Criterios para la Certificación de la Calidad Cinagética en España" (2007 Carranza y Vargas eds.) hasta publicaciones puntuales en revistas del sector como Certificación de la Calidad Cinagética (Trofeo Caza nº 488) o Directrices para la gestión sostenible de la caza en Europa (Trofeo Caza nº 493).

Entre los proyectos de investigación llevados a cabo sobre el tema, cabe destacar la coordinación de una red de excelencia, dentro del Plan Estatal de I+D+i, (CGL2015-71880-REDT "Normalización de la Calidad para la Gestión Cinagética Sostenible") mediante la cual se han reunido a expertos de toda España para el análisis de los indicadores y procedimientos de medida que deberán utilizarse como base para la certificación de la calidad cinagética mediante el estándar GECISO.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

#### 1.- Situación de las Granjas Cinagéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según recoge el artículo 65 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio, son Granjas Cinagéticas las explotaciones dedicadas a la producción de especies cinagéticas mediante su confinamiento en instalaciones habilitadas al efecto con la finalidad de su comercialización.

Asimismo, al objeto de garantizar la calidad cinagética, genética y sanitaria de los ejemplares de especies cinagéticas cuyo destino sea la suelta o repoblación en el medio natural, las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y sanidad animal podrán regular conjuntamente las normas para la certificación de las Granjas Cinagéticas en que se produzcan estos ejemplares.

No podrán comercializarse en vivo ni liberarse al medio natural, los ejemplares de especies cinagéticas procedentes de Granjas Cinagéticas que no hayan implantado el sistema de certificación en su caso.

La normativa aplicable establecerá los requisitos mínimos que deban cumplir las granjas y los ejemplares producidos, así como los controles aplicables a realizar por las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y sanidad animal.

El mismo Reglamento, en su artículo 64.9 establece que: Quedan excluidas del concepto Cinagética, a) Las instalaciones, jaulas e infraestructuras destinadas a la aclimatación, reproducción y crianza sin comercialización de especies cinagéticas de caza menor de repoblación del propio terreno cinagético. b) Las instalaciones o cercados cinagéticos destinados a favorecer la aclimatación previa a la comercialización de especies de caza menor que tengan reconocido en su plan técnico de caza la posibilidad de capturar dichas especies, o las instalaciones para la aclimatación previa a la repoblación de caza mayor.

Tanto las Granjas Cinagéticas, como otras instalaciones similares que pueden llevar a cabo actividades de manejo intensivo de las especies cinagéticas, merecen un análisis profundo para establecer posibles mejoras en su actividad tendente a minimizar impactos negativos en las especies cinagéticas y los ecosistemas.



Mediante este Convenio se pretende llevar a cabo un análisis que incluye las siguientes actividades:

- 1.1. Revisión de la información existente sobre el inventario de Granjas Cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 1.2. Revisión de la información existente sobre autorizaciones de sueltas y repoblaciones en los últimos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 1.3. Elaboración de cuestionario y hoja de toma de datos sobre las características de las Granjas Cinegéticas.
- 1.4. Visitas a granjas representativas de cada tipo en Andalucía y recogida de información basada en el cuestionario.
- 1.5. Recogida de muestras y análisis en laboratorio sobre genética y sanidad en granjas representativas.
- 1.6. Análisis de la información recogida, en relación a las instalaciones, normas de bienestar animal, sanidad, genética y movimiento de ejemplares entre las granjas y el medio natural.
- 1.7. Informe de resultados incluyendo conclusiones y posibles estrategias de mejora de las granjas y sobre el dimensionamiento correcto de sueltas y repoblaciones.

## **2- Herramientas para la conservación genética de especies cinegéticas en Andalucía:**

La conservación de las características genéticas naturales de las especies cinegéticas requiere de la realización de controles en granjas, así como en las acciones de sueltas y repoblaciones. Para ello, la Consejería competente en materia de caza debe validar los sistemas de control genético. En relación a las sueltas y repoblaciones, el art. 62.1 del Reglamento de Ordenación de la Caza (Decreto 126/2017 de 25 de julio) indica que: “..... todos los animales a liberar irán acompañados del correspondiente certificado sanitario y de control genético. Este último, solo será exigible a aquellas especies que dispongan de sistema de control genético validado por la Consejería competente en la materia.” Todo ello con el fin de comprobar si los ejemplares a repoblar entrañan riesgo de hibridación que altere las características genéticas de las especies tal y como se establece en el artículo 62.3.b.

El presente Convenio pretende proporcionar los protocolos actualizados para las especies cinegéticas que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que pueda haber trabajo sobre los protocolos de otras especies si así las circunstancias lo aconsejan. Durante el transcurso de la ejecución del presente proyecto, todo ello con el fin de que la Consejería proceda a validar los procedimientos de control genético según recoge el citado Reglamento de Caza.

- 2.1. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para la perdiz roja (*Partridge rufa*) en Andalucía.
- 2.2. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para la codorniz (*Coturnix coturnix*) en Andalucía.



- 2.3. Revisión y puesta a punto de un protocolo de análisis genético para el ciervo ibérico (*Cervus elaphus hispanicus*) en Andalucía.

**3- Desarrollo del seguimiento científico de la Tórtola Europea ( *Streptopelia turtur*) para su gestión cinegética sostenible en Andalucía:**

- 3.1. Recopilar la información sobre la especie y sobre las metodologías empleadas para su seguimiento y adaptación a la realidad Andaluza, de acuerdo con los trabajos iniciados por la UE y el Consorcio técnico científico impulsado por la Comisión Europea.

Para este apartado se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Se revisará la información publicada, los acuerdos y normativas aplicables.
- Se mantendrán reuniones con las personas coordinadoras del Consorcio.
- Sobre la base del material aportado por el Consorcio, se revisarán los contenidos de los proyectos, metodologías y protocolos de trabajo de campo, resultados preliminares en función de su disponibilidad.

- 3.2. Desarrollo de los trabajos de estudio de la supervivencia y productividad de la especie de acuerdo con los protocolos desarrollados por el Consorcio.

Sobre la base de la información recogida en el apartado anterior, se llevarán a cabo los trabajos de campo sobre supervivencia y productividad de la tórtola según las siguientes tareas:

- Selección de áreas de estudio y búsqueda de nidos. Se seleccionarán unas 3-4 áreas de estudio sobre la base de la información existente de presencia de tórtola, incluyendo montes públicos y cotos privados, preferiblemente en colaboración con la Federación Andaluza de Caza.

- Captura y marcaje de ejemplares. Se prevé el marcaje de unos 15-20 ejemplares con anillas y radioemisores. Las capturas se llevarán a cabo a partir de abril-mayo cada año, con jaulas trampa cebadas con grano y/o con redes japonesas en función de los resultados que se vayan obteniendo en cada caso.

- Seguimiento de los nidos. Se tratará de seleccionar una muestra de nidos de al menos 10 en el conjunto de las áreas de estudio. Los nidos serán revisados con una frecuencia semanal recogiendo información del número de huevos puestos, éxito de eclosión y vuelo. La revisión de los nidos se llevará a cabo desde mayo hasta agosto.

- Se llevará a cabo un seguimiento de los adultos marcados con el fin de obtener desplazamientos diarios y estacionales, así como datos de supervivencia durante la vigencia del estudio. El marcaje de los adultos con radioemisores pretiene seguirlos para controlar tanto los nidos de primeras puestas como todas las repuestas durante la temporada.

- Todas las tareas de campo y el tratamiento de la información estarán coordinados por el Consorcio técnico-científico que trabaja en España impulsado por la Unión Europea.



3.3. Cooperar con la Sociedad Española de Ornitología en la ampliación de cuadrículas de seguimiento de la especie en el programa SACRE.

El principal objetivo de este apartado es la realización de muestreos dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía que complementen la cobertura actual del trabajo de campo del programa SACRE de SEO/BirdLife, para obtener una imagen global del estado de conservación de la tórtola europea en Andalucía, dentro y fuera de espacios declarados ZEPA. Esto facilitará información básica para:

- La obtención de una imagen fija de la población actual de tórtola en Andalucía.
- La elaboración de un análisis de la evolución de la población de la especie; a) Dentro de los espacios ZEPA; b) Fuera de los espacios ZEPA; c) En el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como objetivos secundarios se destacan:

- Obtención de indicadores que sirvan de elemento clave para conocer el estado de la biodiversidad en base a la evolución de las aves comunes reproductoras.
- Disponer de los indicadores que exigen los Programas de Desarrollo Rural como la herramienta principal para realizar una gestión adecuada del territorio.
- Disponer de información adecuada sobre distribución, abundancia, estado de conservación y dinámica de poblaciones para la realización de informes sobre el estado del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en Andalucía.
- Facilitar el cumplimiento de la Ley 42/2007 y los Reales Decretos que la desarrollan (139/2011, 556/2011 y 1274/2011).
- Mejorar el conocimiento de la biología de las poblaciones de aves comunes y, en particular, de los factores responsables de sus variaciones poblacionales.
- Identificar las zonas donde las tendencias decrecientes sean más acusadas, para centrar las labores de conservación en aquellos puntos que se consideren prioritarios.
- Identificar los tipos de hábitat donde las poblaciones de aves estén sufriendo mayores cambios, y en los que la conservación de sus especies pueda estar más amenazada.
- Promover la conservación de las aves y sus hábitats mediante la implicación de voluntarios en decisivos trabajos de seguimiento de aves.

Para este fin, se continuará con la metodología que se ha realizado en todos los años de funcionamiento de este programa de seguimiento para que se puedan mostrar resultados sobre la evolución de las poblaciones desde 1998 en adelante. Esta metodología se basa en repartidos en unidades muestrales de 10x10 km. Se realizará trabajo de campo en las unidades donde los colaboradores habituales de SEO/BirdLife vienen trabajando desde el año de 1990 en el territorio andaluz y además se realizará trabajo con personal profesional en las cuadrículas más que se repartirán de la siguiente forma:

- 3 cuadrículas en la ZEPA de Alto Guadiato y tres en los Pedroches fuera de ZEPA para complementar la información para el norte de Córdoba (6 cuadrículas en total).



- Dos cuadrículas dentro y dos fuera en las proximidades de las ZEPAs de Sierra Alhamilla y Sierra María Los Vélez (8 cuadrículas en total) para completar la información de Almería y Granada.
- 2 en la zona occidental del estrecho.
- 3 cuadrículas en Andévalo, 2 cuadrículas dentro de ZEPA y 2 fuera en el entorno de Sierra Pelada.
- 1 cuadrícula dentro y otra fuera de ZEPA de Fuentedepiedra.

De esta manera y con la información ya existente del programa SACRE ya habría información suficiente para obtener una imagen global de Andalucía, dentro y fuera de espacios ZEPA.

**4- Asesoramiento técnico en materia de Gestión Cinegética a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía,** a demanda de la misma y de forma proporcional al presupuesto asignado a esta tarea, atendiendo a las siguientes funciones que motivaron la creación de la UIRCP en la Universidad de Córdoba mediante acuerdo entre ambas instituciones:

1. La producción y difusión de conocimientos para el ejercicio de actividades que exijan aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos en el ámbito de la gestión de las poblaciones de especies cinegéticas y piscícolas compatible con la conservación de los ecosistemas, en la satisfacción de sus necesidades educativas, científicas, culturales, deportivas, de ocio y profesionales, así como a la formación permanente y libre de sus miembros.
2. La formación de recursos humanos de alto nivel en materia de investigación y gestión sobre las especies cinegéticas y piscícolas, así como sobre su medio ambiente y aquellas otras especies con las que interaccionan.
3. El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, mediante la práctica de la investigación y sus aplicaciones en el campo de la gestión piscícola compatible con la conservación, en especial en el desarrollo de una gestión cinegética y piscícola con criterios de calidad y sostenibilidad.
4. Realizar, promover y coordinar la investigación en el campo de la gestión cinegética y piscícola en Andalucía, orientada a favorecer el desarrollo de la caza y la pesca en aguas continentales en armonía con la conservación de la naturaleza.
5. Organizar actividades encaminadas a la formación de recursos humanos en el campo del conocimiento científico, la metodología y las técnicas propias de la gestión piscícola, así como de la caza y la pesca y otras prácticas relacionadas.
6. Realizar los proyectos y estudios en los que, eventualmente y en las condiciones que se estipulen, pueda ser requerida su participación por los organismos o entidades públicas o privadas, en el ámbito de su competencia.
7. Asesorar a personas o instituciones, públicas o privadas, en sus actuaciones relacionadas con las actividades en el campo de la gestión cinegética y piscícola, cuando para ello fuera

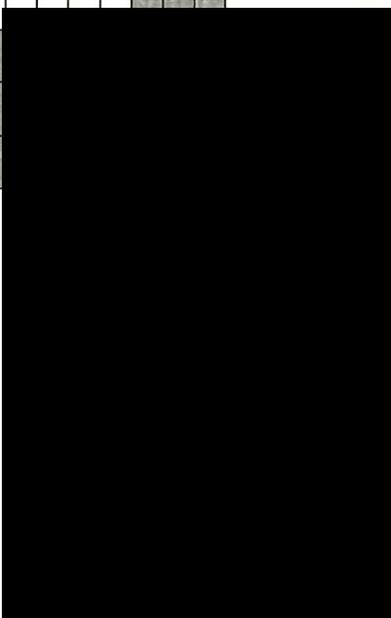


requerido y en las condiciones que contractualmente se estipulen para cada caso.

- 8. Contribuir a la difusión del conocimiento científico de aspectos relacionados con la problemática de la gestión cinegética y piscícola y la conservación, a través de actividades de difusión, tales como conferencias, exposiciones, publicaciones, etc.
- 9. Divulgación programada y dimensionada, de las expectativas generadas por las investigaciones y los logros alcanzados en el campo de la gestión de las poblaciones cinegéticas y piscícolas, de sus hábitats, y de los procedimientos de manejo compatibles con la conservación de la biodiversidad.

**4. CRONOGRAMA.**

AÑOS MESES	2022					2023					2024														
	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	
1.1 Inventario granjas	■	■	■	■	■																				
1.2 Sueltas/repoblación	■	■	■	■	■																				
1.3 Cuestionario granjas	■	■	■	■	■																				
1.4 Visitas granjas				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1.5 Análisis muestras				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1.6 Análisis información				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1.7 Redacc. Informe granjas						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.1 Protoc. genético perdiz	■	■	■	■	■																				
2.2 Protoc. genético codorniz				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.3 Protoc. genético. ciervo				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3.1 Información tórtola	■	■	■	■	■																				
3.2 Trabajo campo tórtola	■	■	■	■	■																				
3.3 Colaboración SACRE	■	■	■	■	■																				
4. Asesoramiento IACPC	■	■	■	■	■																				
5. Plan e informes anual/final	■	■	■	■	■																				





**5. PRESUPUESTO**

Actividades a realizar	Aportación CAGPDS (€)			Aportación UCO (€)			Total (€)		Total (€)	
	Años	2022	2023	2024	2022	2023	2024	CAGPDS		UCO
1.1 Inventario de granjas		3.000			3.000			3.000	3.000	6.000
1.2 Informe sueltas/repoblación		3.000			3.000			3.000	3.000	6.000
1.3 Cuestionario granjas		3.000			3.000			3.000	3.000	6.000
1.4 Visitas/muestras granjas		6.000	20.000	6.000	5.000	15.000	5.000	32.000	25.000	57.000
1.5 Análisis muestras		5.000	30.000	10.000	15.000	40.000	10.000	45.000	65.000	110.000
1.6 Análisis de datos y resultados		5.000	30.000	6.000	5.000	20.000	10.000	41.000	35.000	76.000
1.7 Redac. Informes y recomendac.		3.000	6.000	6.000	3.000	6.000	6.000	15.000	15.000	30.000
2.1 Protocolo genético perdiz		5.000			3.000			5.000	3.000	8.000
2.2 Protocolo genético codorniz			5.000	4.000		15.000	10.000	16.000	25.000	41.000
2.3 Protocolo genét. ciervo ibérico		2.000	5.000	2.000	2.000	5.000	4.000	12.000	11.000	23.000
3.1 Recopilación Infor. tórtola		3.000			6.000			3.000	6.000	9.000
3.2 Trabajos campo tórtola		10.000	20.000	15.000	6.000	10.000	15.000	45.000	41.000	86.000
3.3 Colaboración SACRE tórtola		10.000	12.000	8.000	5.000	5.000	5.000	30.000	15.000	455.000
4. Asesoramiento continuo		6.000	10.000	6.000	10.000	20.000	6.000	32.000	36.000	68.000
5. Redacción de informes anuales y final		5.000	6.000	6.000	3.000	6.000	6.000	17.000	15.000	32.000
6. Coordinación y gestión		6.000	6.000	6.000	3.000	3.000	3.000	18.000	9.000	27.000
<b>TOTAL (€)</b>		<b>75.000</b>	<b>150.000</b>	<b>75.000</b>	<b>75.000</b>	<b>145.000</b>	<b>80.000</b>	<b>300.000</b>	<b>300.000</b>	<b>600.000</b>

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA

